



ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º: INSTITUTESE en el ámbito del Departamento Chilecito, el **REGISTRO SOCIO-ECONÓMICO MUNICIPAL (R.S.M.)**, de carácter individual y personal, de tipo obligatorio para gestionar y percibir cualquier tipo de transferencia no reintegrable otorgada por el Estado Municipal, a personas físicas y/o jurídicas.-

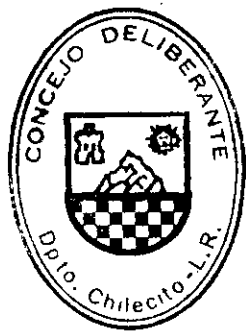
ART. 2º: El Registro Socio-Económico Municipal, será solicitado ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Departamento Chilecito, por quienes pretendan ser beneficiarios de las transferencias mencionadas antes y previa presentación de la documentación que sea pertinente. La emisión de este Registro Socio-Económico Municipal, no tendrá costo alguno para los beneficiarios de las transferencias otorgadas por el Estado Municipal.-

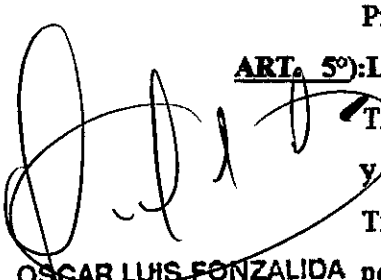
ART. 3º: El Registro Socio-Económico Municipal, servirá para registrar todo tipo de transferencias (subsidios y ayudas oficiales o económicas) recibidas por la persona que lo posea y su presentación es obligatoria para los trámites que aquí se mencionan, intransferible y se acreditará su titularidad juntamente con el Documento Nacional de Identidad del solicitante. El Registro Socio-Económico Municipal deberá contener como mínimo: a) Nombre y Apellido del Titular, b) Número de Documento de Identidad, c) Domicilio Real, d) Fecha de Emisión, e) Detalle de los subsidios y/o ayudas oficiales o económicos recibidas f) Firmas de funcionarios intervinientes. El número que se le asignará a cada Registro Socio-Económico Municipal, será el coincidente con el Documento Nacional de Identidad o Documento Único del Solicitante.-

ART. 4º: En este Registro Socio-Económico Municipal, podrán anotarse también las transferencias recibidas por el beneficiario titular del mismo desde otros Organismos Estatales Provinciales y/o Nacionales.-

ART. 5º: La Secretaría de Desarrollo Social Municipal, deberá implementar un Registro de Transferencias donde se asentarán los Registros Socio-Económicos Municipales otorgados y las Ayudas Oficiales o Económicas y Subsidios entregados por persona. Este Registro de Transferencias servirá para constituir una Base de Datos de Transferencias Municipales por Beneficiario (personas físicas y/o jurídicas) a fin de contar con información actualizada por cada ejercicio económico o año calendario y determinar así los importes transferidos por cada persona, juntamente con la situación económica-social que se acredite ante el Estado Municipal y de esta forma analizar la pertinencia de las decisiones en esta materia y principalmente para sustentar la toma de decisiones en cuanto políticas de asistencia social en el ámbito del Departamento Chilecito.-


Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ART. 6°): Si alguna persona solicitante del Registro Socio-Económico Municipal, ocultara deliberadamente información a fin de acreditar su situación económica-social y/o falseara o modificara la contenida en el Registro Socio-Económico Municipal, no se le otorgará el beneficio solicitado y será registrado este hecho en aquel a fin de constar como antecedente.-

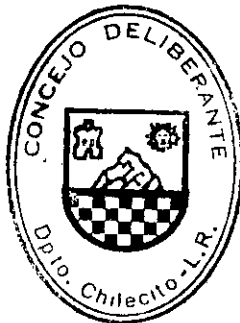
ART. 7°): Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente a fin de otorgarle mejor funcionalidad a la implementación del Registro de Transferencias.-

ART. 8°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

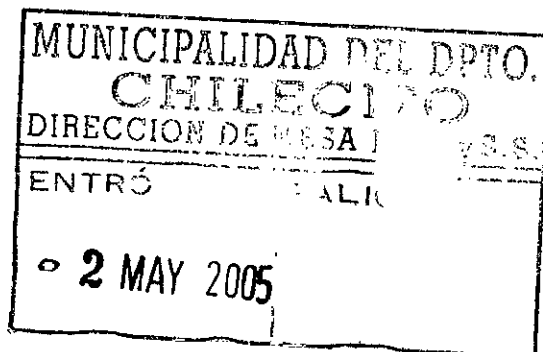
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Soria, Nicolasa Graciela, Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº **2.624/2.005.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 068-2005

CHILECITO, 04 MAY 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2.624 de fecha 28 de Abril de 2005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.624, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 28 de Abril de 2005.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EMPLEO, DIRECCIÓN GRAL. DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

[Firma]
Dra. SUSANA RAQUEL NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



[Firma]
Dr. Jesus Fernando...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL. DOY FE
CHILECITO (L.R.) 5/5/05

[Firma]
OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)